



DIRECCIÓN DE MERCADOS

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLIOLAVE: SEM001214
OLIO TRÁMITE Gobierno de

TLAQUEPAQUE

OMBRE: IBARRA HERNANDEZ GABRIELA
 DIRECCIÓN: SAN MIGUEL ARCÁNGEL.
 COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL
 ALLE CRUCE 1: SAN JUAN EVANGELISTA
 ALLE CRUCE 2: SAN RAFAEL ARCÁNGEL
 IRO: TACOS
 SUPERFICIE: 4.00
 IPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

19-octubre-2021

EXTERIOR: 900

INTERIOR:

TACOS DE BARBACOA, BISTECK, BIONICOS
 FONDO 180 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40 - mts.

IMPORTE: \$404.80

DIAS AMPARADOS: 33

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2021

IGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

DIAS DE TRABAJO

UNES	SI	DE:	08:00:26 a	A:	12:00:26 a	VIERNES	SI	DE:	08:00:26 a	A:	12:00:26 a
MARTES	SI	DE:	08:00:26 a	A:	12:00:26 a	SÁBADO	SI	DE:	08:00:26 a	A:	12:00:26 a
HERCÓLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	08:00:26 a	A:	12:00:26 a
UEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

RESERVACIONES:

RT 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZURILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

IBARRA HERNANDEZ GABRIELA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar perjuicios moratorios.

Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de manipulación y pastelería.

El arrendamiento o préstamo del permiso a tercera persona.

Establecerse en las tianguis y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de las personas, así como el tráfico.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de instalación del penitenciaro, ingresos carreteros y avendidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.